



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), veintiuno (21) de noviembre de 2023.

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Tipo de proceso: | EJECUTIVO LABORAL |
| Radicado: | 73001-31-05-001-2010-0346-00 |
| Demandante (s): | MARÍA JOSEFA YATE DE BARRANTES |
| Demandado (s): | UGPP |
| Asunto: | DECRETA MEDIDAS |

De conformidad a lo solicitado por el apoderado de la parte accionante en el escrito visible en el expediente, se DECRETA el embargo y retención de los dineros que sean legalmente embargables y que posea la demandada UGPP en cuentas corrientes o a cualquier otro producto en los bancos, enlistados en la solicitud elevada por el actor y vista en «*Archivo42*».

Comuníquese esta medida mediante oficio a los gerentes de las entidades crediticias en reseña, informándosele que el embargo se limita a la suma de \$30.000.000, las que se deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el banco Agrario de Colombia del lugar, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación de esta decisión, tal como dispone el numeral 10 de la Art. 593 del C.G.P., haciéndose la advertencia de que trata el numeral 4º del Art. 593 de la misma procesal.

Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d9db408ffe0c954b976bc0bfdcd36063ceeb83e8ac1e6cbab8c38bc802f9ac5**

Documento generado en 21/11/2023 03:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>